

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
CONAREME**

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 06

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

VIERNES 27 DE ENERO DEL 2023

HORA DE INICIO : 16:00 horas (Segunda Convocatoria).
HORA DE TÉRMINO : 17:31 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DRA. MARIELA GENARA FLORES ANGULO	PRESIDENTA DE CONAREME Representante de la Ministra de Salud
--------------------------------------	--

DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE

SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DR. VÍCTOR HUGO ABURTO LOROÑA	Rep. Universidad San Martin de Porres
3) DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
4) DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
5) DR. RUBÉN NIETO PORTOCARRERO	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
6) DRA. ANA CECILIA OLASCOAGA MESÍA	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia

7)	DRA. PATRICIA PARDO APAZA Arequipa	Rep. Universidad Nacional San Agustín de
8)	DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
9)	DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
10)	DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
11)	DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
12)	DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
13)	DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
14)	DR. JUAN EDUARDO ZEPELLI DIAZ	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

15)	DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
16)	DRA. ROSA RUBY CUSQUEN SANDOVAL	Rep. DIRESA Ayacucho
17)	DR. LUIS EDGARDO FLORIAN ZAVALETA	Rep. GERESA La Libertad
18)	DR. WILSON EDGARDO LEÓN VILCA	Rep. DIRESA Cajamarca
19)	DR. EMILIO LÍAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
20)	DR. EDUARDO JOHNNY NICOLETTI ALBORNOZ	Rep. DIRESA Callao
21)	DR. HUGO ORTIZ SOUZA	Rep. DIRESA Lima Región
22)	DR. JOSÉ LUIS SABADUCHE MURGEYTIO	Rep. Instituto de Medicina Legal
23)	DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

24)	DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes
25)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
26)	DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO Medicina	Rep. Asociación Peruana de Facultades de

AUSENTES:

27)	DR. JULIO AGUILAR VILCA	Rep. DIRESA Tacna
28)	DR. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
29)	DR. HUGO ALFREDO AZAÑEDO GARCIA	Rep. DIRESA Tumbes
30)	DR. EDGAR ROLANDO BENAVENTE ZAGA	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
31)	DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
32)	DR. CARLOS AUGUSTO CISNEROS GÓMEZ	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
33)	DR. CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO	Rep. DIRESA Puno
34)	DR. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE	Rep. DIRESA Junín
35)	DRA. MYRIAN FIESTAS MOGOLLÓN	Rep. DIRESA Piura
36)	DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO Salud	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de

37)	DR. MAGUIN AUGUSTO MARQUEZ TEVES Perú	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
38)	DRA. LOURDES MOLLEPAZA ARISPE	Rep. GERESA Arequipa
39)	DR. FELIPE VERONNY RAMOS NEYRA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
40)	DR. JESÚS SALINAS GAMERO	Rep. Universidad Católica Santa María
41)	DR. JOSÉ ANTONIO SALINAS MORALES	Rep. DIRESA Loreto
42)	DR. WALTER MAURICIO SÁNCHEZ ESQUICHE	Rep. Universidad Privada de Tacna
43)	DRA. VANESSA SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
44)	DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
45)	DR. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO	Rep. DIRESA Ucayali

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de veintiséis (26) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 024-2023 /MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria. Considerando, el tema álgido sobre la situación legal del personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 que trabaja para CONAREME, siendo necesario resolver, para la continuidad de las actividades del CONAREME, entre otras la del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, se tiene programado la presente Asamblea General con carácter extraordinario con única agenda vinculada al citado Concurso Nacional.

I. INFORME DE LA ASESORA LEGAL EXTERNA, SOBRE SITUACIÓN DE CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: Dra. Mariela Flores, contamos con el Quórum reglamentario para iniciar la sesión.

Dra. Mariela Flores: Daremos inicio al desarrollo de la agenda, iniciamos informando que esta Presidencia a ratificado al Dr. Fernando Cerna Iparraguirre, como Secretario Técnico del CONAREME, así mismo, vamos a dar lectura respecto al Informe Técnico de la Asesora Legal Externa quien está presente, Dr. Fernando Cerna para que proceda con la lectura.

Dr. Fernando Cerna: Informe Jurídico N° 001-2023, dirigido a la Presidenta del CONAREME Dra. Mariela Flores Angulo, de parte de la abogada, Martha Luz Guerra Carrasco, el asunto es: Evaluación de los contratos laborales de los colaboradores de la institución y señalamiento de la base legal que ampare las sugerencias que usted realice para el óptimo funcionamiento de la institución de fecha 27 de enero de 2023 (se da lectura al informe en mención).

Dr. Fernando Cerna: Se pide a los integrantes de la Asamblea General si tienen algún comentario respecto al informe leído de la Dra. Martha Luz Guerra Carrasco.

Dr. Edilberto Temoche: Buenas tardes ¿cómo se pretende regularizar los contratos del personal que ha venido laborando, considerando que al personal actual se le puede remover y reiniciar con un nuevo contrato ante una nueva gestión?

Dra. Martha Guerra: La regularización de estos contratos, por la fecha que ha ocurrido la toma de firma que debió haberse hecho, no puede ser retroactiva, ya no hay forma, simplemente estos contratos laborales quedan indeterminados, por más que los trabajadores tengan la buena voluntad de firmar un contrato determinado, y eso es contrario a la Ley, se tiene que continuar con los trabajadores hasta que hayan evaluaciones para que vean si es que hay alguna falta grave, y en base a su meritocracia puedan continuar o no, pero su estatus de estables, lo adquirieron al día 02 de enero del año en curso y no es retroactivo, porque cualquiera de ellos puede recurrir al Ministerio de Trabajo y habrían serios problemas para la institución.

Dr. Gustavo Bastidas: ¿Cuántos trabajadores, cargos y funciones que ocupan? quisiera tener esa precisión por favor.

Dr. Fernando Cerna: La CPC Maria Matos, proyectará un cuadro y nos hará la explicación respecto a los trabajadores en planilla de la institución.

CPC Maria Matos: Buenas tardes con todos, proyectaré y detallaré el cuadro de la planilla de acuerdo con los cargos administrativos (se proyecta y detalla cuadro).

Dra. Mariela Flores: Al Dr. Gustavo Bastidas, mencionarle que, los trabajadores desde el día 02 de enero del 2022, con el marco legal que la Dra. Martha Guerra ha explicado en el Informe Jurídico, estarían pasando a la modalidad de contrato indeterminado; yo me incorpore el 09 de enero del año en curso y los trabajadores me solicitaron regularizar los contratos laborales, pedí al asesor legal del CONAREME me informe del estado de los mismos, comentándome lo que se ha mencionado en el Informe Jurídico, yo tenía dudas sobre ello, fue por eso, que pedí contratar un asesor legal externo, para fines legales ha sido fructífera, ya que el vacío legal que existe del día 02 de enero hasta la fecha que yo asumí el cargo, no tendría responsabilidad sobre esos días, por ello solicite informes al asesor legal de CONAREME y al secretario técnico, me informaron acerca de ello, adjuntándome documentos dirigidos a la ministra de salud Kelly Portalatino Ávalos y luego a la Dra. Rosa Gutiérrez Palomino, para regularizar este punto pero no fue atendido, es por ello que los contratos pasaron a indeterminados. Por otro lado, sería necesario hacer algunas recomendaciones respecto a la estructura principalmente no existe un ROF el cual lo he solicitado y se encuentra en trabajo para presentarlo y sea aprobado en la Asamblea.

Dr. Luis Podestá: Sorprendido de esta información, ¿bajo qué sistema está CONAREME, en qué situación estaban previamente contratados los colaboradores? además acá hay responsabilidades, a nivel del Comité Directivo que debe reunirse, no se ha considerado esto, ni por parte de las personas que manejan CONAREME, no podemos aceptar una situación así a simple vista, quisiera saber si la comunicación cursada a la ministra fue reiterativa porque no basta con un documento y si se colocó la problemática que iba a existir ante esta situación, no es posible que quede como algo anecdótico, debe haber una auditoria, responsabilidades, órgano de control, etc., luego, primera vez que veo los sueldos y estos no han sido aprobados a nivel del Comité Directivo, nos sorprende las remuneraciones, se ha manejado de manera autocrática, no participativa, las asambleas han sido para votar vía correo sin poder hacer preguntas, respecto a la personería jurídica también tengo algunas inquietudes.

Dra. Mariela Flores: Respecto a las reiteraciones de los documentos a la Ministra de Salud, sí se realizaron, pedí los antecedentes y me alcanzaron los documentos que tienen fecha 22 de noviembre del 2022 dirigido a la ministra de salud Kelly Portalatino Ávalos y luego con fecha 13 de diciembre de 2022 y con fecha 22 de diciembre del 2022 donde se advierte respecto a la renovación de los contratos del personal dirigido a

la Dra. Rosa Gutiérrez Palomino, (se da lectura a los tres documentos en mención), se me alcanzo todo ello, incluso el trámite administrativo de cada uno de ellos, al asumir el cargo me sorprendí como ustedes, por ello, pedí la asesoría legal externa y definir estos puntos. Respecto a lo mostrado del monto de sus sueldos, me han informado que todo ha sido aprobado en Asamblea General y también está en las actas que se encuentran en la web del CONAREME.

Dra. Martha Guerra: Respecto al régimen en que se encuentran los trabajadores del CONAREME, ellos están sujetos al Decreto Legislativo 728 que es la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-1997 es por eso por lo que los contratos pasaron a indeterminados, en este informe también se solicitó cuáles fueron las gestiones que se hicieron ante este vacío legal.

Dr. Victor Aburto: Precisar que me llama la atención de lo que está pasando en CONAREME, esto ocurrió en años anteriores, se ha hablado de que se preguntaría al Comité Nacional la posibilidad de prolongar o renovar contratos, ¿porque no se hizo, no fuimos llamado a una asamblea de este tipo? Acá hay responsables.

Dr. Fernando Cerna: En los meses de noviembre y diciembre no se convocó a Asamblea General porque no se tenía presidencia, según ley asumía la presidencia la ministra de Salud, por ello, se enviaron dos documentos a la ministra Dra. Kelly Portalatino Ávalos y en el mes de diciembre dos documentos a la ministra Dra. Rosa Gutiérrez Palomino, a pesar del seguimiento a estos documentos no obtuvimos respuesta, por ese motivo no hubo Asamblea General, porque quien convoca a estas es la Presidencia.

Dr. Victor Aburto: No sé porque razón el Comité Directivo no acepta la renuncia del secretario técnico, cuando legalmente ya está fuera de tiempo.

Dra. Mariela Flores: Dr. Victor Aburto, hay mucha distorsión, pero por lo poco que se le ha entendido se está refiriendo al cargo de confianza del Dr. Fernando Cerna, por ello, le doy uso de la palabra al secretario técnico.

Dr. Fernando Cerna: Para conocimiento del Dr. Victor Aburto y de todos los miembros de la Asamblea General, inicié las funciones como secretario técnico el 01 de octubre de 2021 con la presidencia a cargo del Dr. José Piscoya Arbañil, en el mes de marzo del 2022 que asume la presidencia la Dra. Betsy Moscoso Rojas, puse mi cargo a disposición porque así lo determina la Ley, sin embargo me ratificaron en el cargo, la ley determina que la vigencia del Secretario Técnico es de un año pudiendo ser renovada en un año más, en este momento yo estoy en el segundo año en el cargo de acuerdo a lo que establece la ley y el reglamento del SINAREME.

En ese sentido, se toma conocimiento los alcances del Informe Jurídico presentado por la Dra. Martha Luz Guerra Carrasco, el cual, con su aprobación se reconoce que los trabajadores del CONAREME, tienen la condición legal de trabajadores con contrato indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 26 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 22

En contra: 00

Abstenciones: 03 (UPCH, USMP y UPLA).

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 019-2023-CONAREME-AG: Aprobar el Informe Jurídico N° 001-2023, emitido por la Asesora Legal Externa, la Abog. Martha Luz Guerra Carrasco, el cual se reconoce la situación legal y laboral de los trabajadores del CONAREME, de trabajadores con contrato indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

II. PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORA LEGAL EXTERNA.

Dra. Mariela Flores: Si no hay más comentarios, pasamos al segundo punto de la agenda.

Dr. Fernando Cerna: El segundo punto de agenda es los servicios profesionales de la asesora legal externa, daré lectura al documento de la Dra. Martha Guerra, dirigido a la Dra. Mariela Flores el cual establece el resumen del caso (se lee documento en mención). La propuesta económica se pone a consideración del pleno a su consideración ¿alguna consulta o comentario de los miembros?

Dra. Ana Cecilia Olascoaga: Podría repetir el monto de pago para la asesora externa por favor.

Dr. Fernando Cerna: No habiendo más preguntas o comentarios pasamos a la votación de la propuesta económica presentada por la Dra. Martha Guerra. Aquel miembro que este en contra de esta propuesta sírvase levantar la mano, algún miembro que se abstenga, sírvase levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 26 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 25

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 020-2023-CONAREME-AG: Aprobar el pago de los servicios de la asistencia legal de la Abog. Martha Luz Guerra Carrasco, por el servicio profesional de la situación laboral de los trabajadores de CONAREME, en el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 soles), debiendo emitir el recibo por honorarios correspondiente.

III. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO 2020, 2021 Y 2022 DE CONAREME Y PLANILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: Pasamos al tercer punto de la agenda: Estado de ingresos y egresos del periodo 2020, 2021 y 2022 de CONAREME y planilla del personal administrativo de CONAREME. Teniendo en cuenta que esta información, se presentó en el año 2021 en la Gestión de la Presidencia a cargo del Dr. José Piscocoya Arbañil y en el año 2022 con la presidencia a cargo de la Dra. Betsy Moscoso Rojas. Dejo en el uso de la palabra a la CPC Maria Matos.

Dra. Mariela Flores: Este informe es a solicitud de una Asamblea General Extraordinaria anterior, dejo en el uso de la palabra a la CPC Maria Matos para la explicación.

CPC Maria Matos: Proyectaré el cuadro de ingresos y egresos de los últimos tres años, los rubros son generales posteriormente si requieren más detalle se puede ampliar (se proyecta y detalla cuadro), todo gasto ha sido con la aprobación de la asamblea, respecto a la planilla informarles que también ha sido con

la aprobación de la asamblea, los aumentos fueron hasta el 2020, no ha habido aumento del sueldo año a año.

Dr. Luis Podestá: Mi disconformidad porque no se me dio el pase para intervenir en el punto anterior, me parece una falta de respeto que nos desactiven el audio, una asamblea no es un monologo, por otro lado, lo que manifiesta la contadora es lo mismo que presentó anteriormente y no fue aprobado, no hay un desglosado de ese cuadro, fue por eso que no se aprobó anteriormente; y en lo que respecta a lo que se tiene que desembolsar por los Campos Clínicos, da la impresión conforme se coloca ahí, que es plata del CONAREME y eso es plata de las facultades que pagan al CONAREME por la autorización de los Campos Clínicos; respecto a los sueldos, se daba a la asamblea para que negocie la presidencia pero nunca hubo retroactividad, no sé si los sueldos son mucho o poco pero estoy yendo sobre las formas, yo no considero la presentación de los estados de los ingresos y egresos de lo que se ha gastado en los exámenes, no ha sido conforme se solicitó en la asamblea, no se aprobó porque no se hizo el desagregado, volvemos a lo mismo, me voy a retirar porque esto es un monologo, debería de darse el desagregado conforme se solicitó, porque no se da, no lo se.

Dra. Mariela Flores: Pediría al Dr. Luis Podestá que nos acompañe un momento porque tenemos explicación para cada cosa, le responderá la Contadora CPC Maria Matos.

CPC Maria Matos: Este cuadro de ingresos y egresos es de todo el año y es por todas las actividades, el informe que indica que no fue aprobado fue el estado de ingresos y egresos del Concurso 2022, en este caso, este estado, es de todas las actividades. Por otro lado, yo tengo todo el desagregado, pero como comprenderá todo el detalle no entraría en este cuadro, pero por un tema de transparencia se puede apersonar o puede enviar a quien considere para explicarle y sustentarle todos los gastos que tenemos en CONAREME, así mismo tenemos un informe de auditoría que también fue aprobado en Asamblea General en la Gestión del Dr. José Piscoya Arbañil.

Dra. Mariela Flores: El desagregado es por el tema del Concurso, se les hará llegar a todos los miembros de la Asamblea General por escrito este desagregado.

Dr. Luis Podestá: Si apruebo este presupuesto, estaría aprobando el Concurso Nacional al Residentado Medico, por eso no se puede aprobar, han pasado más de tres meses y no se ha dado esta información, debemos ser transparentes en esto.

Dra. Mariela Flores: Esto no será sometido a aprobación o votación, esto es una presentación de los ingresos y egresos de los últimos tres años, me comprometo a que el lunes se les hará llegar el desagregado del Concurso Nacional del año 2022 para que tengan una mayor y mejor información.

Dr. Fernando Cerna: Se ha presentado un informe de ingresos y egresos y no se someterán a votación, se ha presentado por temas de transparencia a pedido de los miembros y ante su indicación Dra. Mariela Rojas, además del compromiso a enviar el desagregado del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022 el próximo lunes.

Dr. Luis Podestá: Decirle que no me han contestado respecto a que las facultades pagan por cada Campo Clínico que se autoriza para que quede claro.

CPC Maria Matos: Si Dr. Luis Podestá, lo paga la facultad por cada campo clínico que desea autorizar, no es rentabilidad, es un costo que lleva a la evaluación y visita para que acrediten el campo clínico, hay que pagar honorarios, transporte, alimentación, etc., ese costo está en el tarifario, es un ingreso que se costea para el propio proceso.

Dr. Fernando Cerna: Este punto de la agenda, no se ha expuesto para votación, sino para conocimiento del detallado de la información sobre el estado de ingresos y egresos del periodo 2020, 2021 y 2022 de CONAREME y la planilla del personal administrativo de CONAREME, el cual se ha puesto a conocimiento, dada la explicación de la CPC Maria Matos, cerrando este punto con la información que se compartirá respecto al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

IV. DISPENSA DE ACTA.

Dr. Fernando Cerna: Habiéndose agotado pido la dispensa de la aprobación del acta, aquel miembro que este en contra de la dispensa de la aprobación del acta sírvase levantar la mano, algún miembro que se abstenga a la dispensa de la aprobación del acta sírvase levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 26 Integrantes del Consejo Nacional, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 25
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 021-2023-CONAREME-AG: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dra. Mariela Flores, la Dispensa de la Aprobación del Acta, ha sido aprobada por unanimidad. Buenas tardes con todos y gracias por su asistencia.

La presente Asamblea General Extraordinaria, finalizó a las 17:31 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

00387



INFORME JURIDICO N° 1 / 2023

A: DRA. MARIELA GENARA FLORES ANGULO
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE
RESIDENTADO MÉDICO - CONAREME

DE: Martha Luz Guerra Carrasco
Abogada

ASUNTO: Evaluación de los contratos laborales del personal de la
institución que usted preside y señalamiento de la base legal
que ampare las sugerencias que usted realice para el óptimo
funcionamiento de la institución.

FECHA: 27 de enero de 2023

Me dirijo a Ud. para alcanzar el presente INFORME JURIDICO sobre el asunto que se indica.

I. Antecedentes. -

1. Que, por Resolución Ministerial N° 024-2023/MINSA de fecha 06 de enero de 2023, la Dra. Mariela Genara Flores Angulo fue designada como representante de la Ministra de Salud ante el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME); dejándose expresa constancia que es desde esta fecha que usted legalmente asume las funciones propias de su cargo.
2. Que, el asesor legal de la institución abogado Miguel Ángel Castro Mauri, informó a su presidencia que se debía proceder con la regularización de los contratos laborales del personal administrativo del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), los cuales tenían como plazo de vencimiento de contratación el 31 de diciembre de 2022, pero que, sin embargo, desde el 02 de enero del presente año a la fecha, el referido personal administrativo venia laborando sin contrato, señalando además que en aquella oportunidad esta situación anómala había sido puesta en conocimiento a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME.
3. Que, ante la situación descrita en el párrafo precedente, por el asesor legal, su presidencia solicita a este profesional que le emita un informe respecto a la solicitada regularización de los contratos laborales del personal administrativo del CONAREME.

4. Que, con fecha 10 de enero de 2023 mediante nota administrativa N° 004-2023-AL-CONAREME, el asesor legal emite un informe indicando en resumen lo siguiente:
- Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley del SINAREME, el régimen laboral de los trabajadores en cuestión es el Decreto Legislativo N° 728, siendo el vigente Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y que de acuerdo con el artículo 4° de la referida ley, si un trabajador no tiene un contrato por escrito este se considera contrato de trabajo a plazo indeterminado.
 - Que, a la fecha los trabajadores del CONAREME tienen contratos a plazo indeterminado y solo pueden ser despedidos si es que cometen una falta grave; y que también se podría dar por culminado el vínculo laboral **SI PRESENTAN SU RENUNCIA VOLUNTARIA** o firman un convenio de mutuo disenso con el CONAREME.
 - Que, afirma que el CONAREME a través de su presidencia en su calidad de representante legal según su Estatuto, **SUSCRIBIRIA LOS CONTRATOS LABORALES CON FECHA DE INICIO EL 01 DE ENERO DE 2023 CON UNA VIGENCIA INDETERMINADA**, detallando los trabajadores que se encuentran comprendidos en dicha situación.
 - Que, tiene una situación diferente el señor José Carlos Quispe Tapia, responsable de informática del CONAREME y su persona, ya que vienen trabajando para el CONAREME por más de 5 años, correspondiéndoles por tanto suscribir con ellos también un contrato laboral indeterminado.
 - Que, su presidencia ante los hechos expuestos por el asesor legal de la institución, con el fin de esclarecer la omisión que se había dado al no proceder a la firma oportuna de los contratos tantas veces referidos y evitar que estos pasen a ser de plazo indeterminado, en perjuicio de la institución en algunos casos, resolvió contar con una opinión legal externa de la situación y saber las responsabilidades que la regularización de los contratos en cuestión acarrearía a su presidencia.
5. Que, otro punto consultado a esta asesoría es el referido al contenido de la carta entregada el 09 de enero de 2023 a su persona en su calidad de presidenta del CONAREME, por el doctor Fernando Jesús

Cerna Iparraguirre, mediante la cual él expresa que, en su condición de **cargo de confianza**, pone a disposición el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME.

6. Que, su presidencia ha manifestado a esta asesoría que en el tiempo de vigencia que tiene en el cargo, ha detectado que la institución necesitaría efectuar algunas modificaciones administrativas y funcionales para obtener resultados óptimos en la gestión los cuales serán a favor de la institución.

II. **Base Legal.** -

1. Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Artículo 7°. Órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico.

El SINAREME tiene los siguientes órganos:

1. Consejo Nacional de Residentado Médico.
2. Comité Directivo.
3. Consejos regionales de residentado médico.
4. Consejos de sedes docentes.

Artículo 8°. Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y está conformado por:

- 1.- El ministro de Salud o su representante, quien lo preside.

...

Artículo 9°, numeral 3. Funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico

El CONAREME tiene las siguientes funciones:

3 – Evaluar permanentemente el sistema nacional de residentado médico, **formulando recomendaciones para su perfeccionamiento.**

2. Decreto Supremo N° 007-2017-SA /Reglamento de la Ley N° 30453 (SINAREME)

Artículo 4°. FINALIDAD DEL SINAREME.

El sistema Nacional de Residencia Médica tiene por finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país.

Artículo 5°. ESTRUCTURA DEL SINAREME.

Para funcionamiento, el SINAREME cuenta con los siguientes órganos:

- a) **El Consejo Nacional de Residencia Médica – CONAREME**, es el máximo órgano directivo del SINAREME.

El Presidente del CONAREME, asume la representación legal de éste y convoca a sesión del Consejo. El Presidente cuenta con voto dirimente.

La Presidencia del CONAREME es asumida por el Ministro de Salud o su representante. (...)

3. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 / Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Artículo 43°.- (...) Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales.

Artículo 77°.- Los contratos de trabajos sujetos a modalidad se consideran como de duración indeterminada:

- a) Si el trabajador continúa laborando después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado, o después de las prórrogas pactadas, (...).

4. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Supremo N° 001-96-TR. Art. 28, Capítulo IV De la Extinción del Contrato de Trabajo.

Artículo 28°- La puesta a disposición del cargo aceptada por el empleador, equivale a una renuncia y se encuentra comprendida dentro de los alcances del Artículo 61 de la Ley.

5. Código Civil, Art. V. Título Preliminar, Orden público, buenas costumbres y nulidad de acto jurídico.

Artículo V - Es nulo el acto jurídico contrario a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres.

6. Código Civil, Art. 219, Causales de Nulidad, El acto jurídico es nulo cuando:

Inciso 5 - Cuando adolezca de simulación absoluta.

7. Código Civil, Art. 220, Nulidad absoluta

Artículo 220°.- La nulidad a que se refiere el artículo 219 puede ser alegada por quienes tengan interés o por el ministerio público. Puede ser declarada de oficio por el juez cuando resulte manifiesta. No puede subsanarse por la confirmación.

III. ANÁLISIS. -

1. CON RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Considerando que la Dra. Mariela Genara Flores Angulo, asumió la presidencia del CONAREME el 06-01-2023 y los contratos debieron ser firmados el 02 de enero del año en curso, cuando ella aun no tenía la representación legal de la institución. Esta asesoría afirma que no debe proceder a firmar los contratos que se le presentan para regularizar, ya que estaríamos frente a un acto de nulidad absoluta, pues no puede subsanarse la falta de firma de fecha anterior a su nombramiento. De tal manera que, se pretende confirmar el acto de Contratación con posterioridad lo cual la llevaría a incurrir en una simulación, que le traería consecuencias legales perjudiciales.

Es así que definitivamente los contratos puestos a consideración han quedado como contratos a plazo indeterminado y ello ocurrió el día 02 de enero del año en curso, que fue la fecha en la cual el personal siguió trabajando sin contrato, no siendo ello responsabilidad de la actual presidencia.

Ante la situación descrita, a efectos de determinar quién es responsable de la omisión de la firma oportuna de los contratos, que permitió que los contratos se vuelvan indeterminados, su presidencia ha tenido a bien hacer llegar a esta asesoría los Informes Técnico N°002-2023-ST-CONAREME y N°002-2023-AL-CONAREME, los cuales fueron alcanzados por el secretario técnico del comité directivo del CONAREME y por el asesor legal respectivamente, donde ambos funcionarios informan las acciones que tomaron al respecto. Este documento forma parte integrante del presente informe para conocimiento de los miembros del Consejo Nacional del Residencia Médico y así puedan tomar las acciones que crean necesarias.

2. CON RELACIÓN A LA CARTA DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME

Empezaremos haciendo de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que la renuncia voluntaria presentada por el secretario técnico, Doctor Fernando Jesus Cerna Iparraguirre, no ha sido aceptada por su presidencia. Solo para fines didácticos, informamos que, en el caso del personal de confianza, la ley establece expresamente que pese a existir un contrato vigente, cuando se pone a disposición el cargo, se está efectuando una renuncia expresa. La cual puede ser aceptada o no.

Esto según el artículo 28 del Reglamento de Ley de Fomento al Empleo, Decreto Supremo N°001-96-TR.

3. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONAREME

Tenemos a bien informar que según el artículo 9, inciso 3 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico SINAREME, dentro de las funciones del Consejo Nacional del Residencia Médico, cuya presidencia en estos momentos es ejercida por la Dra. Mariela Genara Flores Angulo, tiene como funciones y atribuciones la de formular recomendaciones para su

perfeccionamiento. Por lo tanto, puede sugerir o proponer los cambios que estime convenientes, sometiéndolos a consideración de los miembros del Consejo Nacional del Residencia Médico.

CONCLUSIONES. –

1. Los contratos en referencia no deberán ser firmados por la actual presidenta del CONAREME, puesto que puede traerle consecuencias legales negativas.
2. Todo personal de confianza puede ser removido de su cargo cuando lo considere pertinente el empleador.
3. La presidencia puede efectuar recomendaciones que han de ser sometidas a evaluación por los miembros del Comité, y que considere necesarias para el mejor desarrollo de la institución.



MARTHA LUZ GUERRA CARRASCO
ABOGADA
REG. C.A.L 13538

ANEXO 01

ACUERDO N° 019-2023-CONAREME-AG

CUADRO DETALLADO DE PLANILLA CON LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS - D.LEG. 728

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI./RUC	CARGO
1	CERNA IPARRAGUIRRE FERNANDO JESUS	43233791	SECRETARIO TECNICO
2	CASTRO MAURI MIGUEL ANGEL	10714478	ASESOR LEGAL
3	ALFONSO SALAS MÓNICA BEATRIZ	40668741	ASESOR TECNICO OPERATIVA
4	QUISPE TAPIA JOSE CARLOS	43223704	RESPONSABLE DE INFORMATICA
5	MATOS CAPARO MARIA JESUS	32983352	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
6	MIRANDA ALCANTARA, ADOILA YANET	40425263	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y TESORERA
7	HUANCA MAYTAN LESLIE JOCELYNE	72179006	ASISTENTE DE BIENESTAR SOCIAL
8	FIGUEROA CCARHUARUPAY CARLOS ALBERTO	45455176	ASISTENTE DE COMUNICACIONES
9	BULLON PAREDES LUZMILA VIRGINIA	09240980	ASISTENTE LOGISTICA
10	AVELLANEDA POMA VALERIA ANGIE	71972776	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
11	LOPEZ VALENZUELA SHEYLA TANIA	72866927	SECRETARIA ADMINISTRACION
12	VERA VILCAMICHE ROSSE INES	46804859	RECEPCIONISTA
13	MONDRAGON PERALTA RITA DE LOS MILAGROS	40592537	AUXILIAR OFICINA
14	FERNANDEZ REQUEJO SEGUNDO MARINO	45777633	MANTENIMIENTO